

Fecha: 16-01-2026  
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
Supl.: Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper  
Tipo: Noticia general  
Título: AGRÍCOLA E INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA

Pág. : 2  
Cm2: 726,0

Tiraje:  
Lectoría:  
Favorabilidad:  
 Sin Datos  
 Sin Datos  
 No Definida

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.350

| Viernes 16 de Enero de 2026 |

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 2755731

#### EXTRACTO

ALBERTO ORTEGA JIRÓN, Notario Titular de la 1ra. Notaría San Fernando, Chillán 620, San Fernando, certifico: Por escritura del 08 de Enero de 2026, ante mí, ENRIQUE DAVID PÉREZ MADARIAGA, domiciliado en calle Cura Montero N° 140, Nancagua; LEONEL ENRIQUE PÉREZ CONTRERAS, domiciliado en Quinel Interior N°2.512, Concepción; DAVID ALBERTO PÉREZ MADARIAGA, domiciliado en calle Cura Montero N° 90, Nancagua; ROSA CAROLINA PÉREZ MADARIAGA, domiciliada en calle Cura Montero N° 50, Nancagua; MARÍA PAULINA PÉREZ MADARIAGA, domiciliada en Condominio El Algarrobal, casa Z 6, Etapa II, carretera San Martín, kilómetro 20, paradero 10, Colina; y, ARTURO VÍCTOR PÉREZ MADARIAGA, domiciliado en Avenida Armando Jaramillo N° 82, Nancagua; constituyeron sociedad de responsabilidad limitada al monto de sus aportes. Razón social: AGRÍCOLA E INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA, nombre de fantasía SAN ENRIQUE LTDA. Administración y uso de razón social: a) Correspondrá a ROSA CAROLINA PÉREZ MADARIAGA y a MARÍA PAULINA PÉREZ MADARIAGA, las que obrando conjuntamente, anteponiendo sus firmas a la razón social o nombre de fantasía, representarán y obligarán a la sociedad con las más amplias facultades y atribuciones en la celebración de los actos, contratos, asuntos y negocios que se indican en la escritura extractada, y, b) Correspondrá a cinco cualesquiera de los socios, los que obrando conjuntamente, anteponiendo sus firmas a la razón social o nombre de fantasía, representarán y obligarán a la sociedad con las más amplias facultades y atribuciones en la celebración de los actos, contratos, asuntos y negocios que se indican en la escritura extractada. Capital: \$18.000.000.- ENRIQUE DAVID PÉREZ MADARIAGA, LEONEL ENRIQUE PÉREZ CONTRERAS, DAVID ALBERTO PÉREZ MADARIAGA, ROSA CAROLINA PÉREZ MADARIAGA, MARÍA PAULINA PÉREZ MADARIAGA, y ARTURO VÍCTOR PÉREZ MADARIAGA, aporta y enteran cada uno de ellos, la suma de \$3.000.000, en dinero, que representa el 16,6 periódico por ciento del capital social, ingresados en caja social. Giro u objeto: a) La producción, explotación, comercialización, exportación e importación de bienes y servicios agrícolas, frutícolas y forestales, en bienes o predios propios o de terceros, como asimismo la administración de predios agrícolas de terceros, dentro del territorio nacional así como en el extranjero; el arrendamiento de maquinaria, vehículos y herramientas necesarias para el desarrollo de la actividad agrícola, actuando como arrendataria o arrendadora y como subarrendadora o subarrendataria; b) Invertir en la adquisición a cualquier título predios agrícolas o urbanos, y parcelarlos, lotearlos, subdividirlos y urbanizarlos; c) Realizar toda clase de inversiones rentables y productivas de cualesquiera naturaleza, percibir y administrar sus frutos y rentas; d) Efectuar inversiones en bienes muebles, corporales e incorporales, acciones, bonos, debentures, cuotas de fondos mutuos, efectos de comercio, documentos negociables, títulos de crédito, instrumentos financieros y mercantiles y participar en sociedades de personas, comunidades, asociaciones y cooperativas y percibir sus frutos y rentas; e) Invertir recursos en operaciones de créditos y préstamos a terceros, sean personas naturales o jurídicas; f) Reinvertir y administrar los frutos, productos y rentas de las inversiones ya realizadas; y en general, la ejecución de toda otra actividad que se relacione directa o indirectamente con las anteriores, y cualquier otra actividad que los socios acuerden. Domicilio: Ciudad y comuna de Nancagua. Duración: Indefinida a contar de la fecha de la escritura extractada. Demás estipulaciones en escritura extractada. San Fernando, 13 Enero 2026.

CVE 2755731

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl